

el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el que corresponde a los acreedores conforme el artículo 243, en relación con el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

La Garriga, 30 de junio de 2003.—Los Administradores de ambas sociedades, Don Juan Colomé Durán y Don Ramón Colomé Durán.—47.124.
2.ª 29-10-2003

LAS CUCHARAS, S. A.

Junta General Extraordinaria

Como Administrador Único de Las Cucharas, Sociedad Anónima, Arrecife (España), por estimarlo conveniente a los intereses sociales, y al amparo de lo establecido en el artículo 97 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 14 de sus Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria a celebrar en la calle Otilia Díaz número 11, 2.º C, 35500 Arrecife, Isla de Lanzarote (España), despacho del Abogado don Felipe Fernandez Camero, el día 25 de noviembre de 2003 a las diecisiete (17,00) horas, en primera convocatoria, y al siguiente día 26 de dicho mes y año a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Cuentas de la Sociedad correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Modificación y ratificación de los contratos de venta con la mercantil Ferienbau, S. A.
Tercero.—Aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos sociales, que para la asistencia a la Junta basta con ser titular de una acción y que tienen derecho a examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o envío gratuito de toda la documentación que va a ser objeto de consideración en La Junta, incluyendo las cuentas anuales.

En Arrecife (Lanzarote), 20 de octubre de 2003.—El Administrador único, Ramón C. Zehnder.—47.038.

LIMA, S. A.

Disolución y liquidación

La Junta General de la sociedad «Lima, Sociedad Anónima», celebrada el pasado 30 de Septiembre de 2003, con carácter Universal y Extraordinario, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 260.1 de la Ley de Sociedades Anónimas. En la misma, se aprobó el siguiente balance, formulado por el liquidador único, que es a la vez balance inicial y final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado Inmaterial	1,00
Inmovilizado Material	26.267,67
Créditos	3.655,24
Tesorería	84.416,62
Total activo	114.340,83

	Euros
Pasivo:	
Capital	90.151,82
Reservas	13.036,44
Pérdidas y Ganancias 2003	11.152,57
Deudas	0,00
Total pasivo	114.340,83

El patrimonio resultante de la liquidación es 114.340,83 euros. Al estar dividido el capital social en 1.500 acciones, la cuota de liquidación que corresponde a cada acción es de 76,22722 euros.

Madrid, 20 de octubre de 2003.—La Liquidadora única, Rosina Hueva Carmena.—48.042.

LOS CHOZONES, S. L.

Sociedad unipersonal

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha 21 de octubre de 2003, el Socio Único de Los Chozones, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, acordó la escisión parcial de dicha sociedad con creación de la nueva sociedad Los Chozones II, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, como entidad beneficiaria, sobre la base del Proyecto de Escisión suscrito por los administradores de la sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Salamanca. Asimismo se aprobó como Balance de Escisión el cerrado a 30 de junio de 2003.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión.

Los acreedores de la sociedad parcialmente escindida podrán oponerse a la escisión, en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

En Madrid a, 22 de octubre de 2003.—Miembros del Consejo de Administración de Los Chozones, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. Don José Madrazo Ambrosio, Don José Madrazo Núñez y Doña Christine Wilson Whitehead.—47.495.

2.ª 29-10-2003

MAGATZEMS VALL, S. A.

(Sociedad absorbente)

VALL-AYMERICH, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de Magatzems Vall, S.A. (Sociedad absorbente), y Vall-Aymerich, S.A. (Sociedad absorbida), celebradas el 31 de julio de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción por parte de Magatzems Vall, S.A., de la sociedad Vall-Aymerich, S.A., con la consecuente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque del patrimonio de ésta a aquélla, así como la adquisición por la sociedad absorbente, por sucesión universal, de los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito el día 30 de Junio de 2003 por el Órgano de Administración de las sociedades intervinientes, que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Girona. Las Juntas Generales y Universales de las sociedades intervinientes aprobaron previamente el día 30 de junio de 2003 los Balances de fusión, cerrados a 31 de enero de 2003. La fecha a partir de la cual las

operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente es el 1 de febrero de 2003. El capital de la sociedad Magatzems Vall, S.A., se amplía en 25.001,60 euros, mediante la emisión de 416 acciones de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 974,94 euros por acción. No existen derechos especiales para los accionistas titulares de derechos especiales y de acciones especiales. No se atribuyen ventajas de ninguna clase en la sociedad absorbente al experto independiente que intervenga en el proceso de fusión ni a los Administradores de las entidades que se fusionan.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los Balances de fusión, y el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Castell-Platja d'Aro (Girona), 22 de octubre de 2003.—Un Administrador Solidario de Magatzems Vall, S. A., Joan Vall Noguera, y un Administrador Solidario de Vall-Aymerich, S. A., Pilar Aymerich March.—47.296.
1.ª 29-10-2003

MAKIRE, S. A.

Reactivación por transformación en Sociedad Limitada

Por acuerdo del socio único, adoptado el 15 de octubre de 2.003, se reactiva la sociedad «Makire, S.A.», mediante transformación de la misma en limitada, pasando a denominarse «Makire, S.L.»; lo que se pone de manifiesto a los efectos legales procedentes.

Madrid, 15 de octubre de 2003.—Liquidador y actual Administrador único, Antonio del Olmo Molina.—46.920.
y 3.ª 29-10-2003

MECA INVERSIONES, S. L.

(Sociedad absorbente)

RÍO GRANDE SEVILLA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios y Accionistas de Meca Inversiones, S. L., y Río Grande Sevilla, S. A., celebradas el día 29 de septiembre de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante absorción por Meca Inversiones, S. L. de Río Grande Sevilla, S. A., con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, adquiriendo el patrimonio de la absorbida por sucesión universal.

Igualmente se aprobó por ambas Juntas Generales el cambio de la denominación de la sociedad absorbente, por el de la sociedad absorbida, pasando a denominarse, en consecuencia, Río Grande Sevilla, S. L.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 11 de septiembre de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que participan

en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, y asimismo el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 8 de octubre de 2003.—M.^a del Carmen García Sánchez, Administrador único de ambas sociedades.—46.739. y 3.^a 29-10-2003

**NAZCA CAPITAL, S.G.E.C.R.,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista único de la expresada Sociedad, en su decisión de fecha 18 de junio de 2003, acordó reducir el capital social en la cifra de un millón doscientos treinta y dos mil trescientos noventa euros con treinta y nueve céntimos de euro (1.232.390,39 euros), quedando fijado en trescientos sesenta y ocho mil ciento dieciséis euros con sesenta y un céntimos de euro (368.116,61 euros), con la finalidad de restablecer el equilibrio entre capital y patrimonio, disminuido por pérdidas, y la constitución de la reserva legal. A la constitución de la reserva legal se ha atribuido, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, la cifra de treinta mil trescientos cincuenta y nueve euros con noventa y ocho céntimos (30.359,98 euros). La reducción de capital se efectúa mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, pasando el valor nominal de cada una de ellas de un euro (1 euro) a cero con veintitrés céntimos de euro (0,23 euros).

En Madrid, a 17 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración. Don Carlos Carbó Fernández.—48.081.

**OBIOLS CONSULTING,
SOCIEDAD LIMITADA
(Después de la fusión «ALUMINIO
CATALÁN, SOCIEDAD LIMITADA»)
(Sociedad absorbente)
ALUMINIO CATALÁN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En las Juntas Generales Universales de Obiols Consulting, Sociedad Limitada y de Aluminio Catalán, Sociedad Anónima, unipersonal, celebradas el 14 de octubre de 2003, se aprobó, por unanimidad, la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por Obiols Consulting, Sociedad Limitada (después de la fusión, Aluminio Catalán, Sociedad Limitada) de Aluminio Catalán, Sociedad Anónima, unipersonal, quedando esta última disuelta sin liquidación y extinguida, con entera transmisión de su patrimonio a la sociedad absorbente, incorporando en bloque a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del Activo y Pasivo, y subrogándose la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones correspondientes a la sociedad absorbida. La fusión se acordó en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y en el Registro Mercantil de Madrid, aprobando como Balances de Fusión los cerrados con fecha 30 de junio de 2003. A ser Aluminio Catalán, Sociedad Anónima, unipersonal, íntegramente participada por la sociedad absorbente, Obiols Consulting, Sociedad Limitada (después de la fusión, Aluminio Catalán, Sociedad Limitada), no procede el canje de participaciones ni la ampliación de capital de la sociedad absorbente. Las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables

por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2003.

Hacer constar, conforme a lo regulado en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. El derecho que asiste a socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión y el derechos que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 14 de octubre de 2003.—Juan Díaz José, Secretario del Consejo de Administración de Obiols Consulting, Sociedad Limitada (después de la fusión, Aluminio Catalán, Sociedad Limitada).—Secretario del Consejo de Administración de Aluminio Catalán, Sociedad Anónima, unipersonal.—46.821. y 3.^a 29-10-2003

**PANIFICADORA DE
PRODUCTORES Y EXPENDEDORES
DE LAS PALMAS, S. A.**

Convocatoria Junta general extraordinaria

D.^a Ana López Pandiella, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia N.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria y su partido, dispone: Que estimando la solicitud judicial de la Junta general extraordinaria de la S.A., Panificadora de Productores y Expendedores de Las Palmas, expresada por la Procuradora Dña. Carmen Bordón Artilles, en nombre y representación de D. Iván Carlos y D. Víctor Manuel Gil Hernández y de D. José Falcón Cardona, se convoca la Junta general extraordinaria de dicha empresa que habrá de celebrarse en el domicilio social de la entidad, sito en Las Palmas, urbanización Miller Industrial, calle Castor Gómez Navarro número 12, el jueves día 13 de noviembre de 2003, a las 20:30 horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

Orden del día

Primero.—Examen del informe de la Auditoría correspondiente al ejercicio de 1995.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, del informe de gestión, cuentas anuales relativas al ejercicio 2001.

Tercero.—Censura de la gestión social de los miembros del Consejo de Administración.

Cuarto.—Propuesta de cese de todos los miembros del Consejo de Administración y nombramiento, en su caso, de nuevos consejeros.

Quinto.—Nombramiento de los interventores para la aprobación del acta de la Junta.

La Junta será presidida por el socio D. José Falcón Cardona, a quien se hará saber su nombramiento para la aceptación y juramento o promesa del cargo, pudiendo los Administradores ejercitar el derecho que les reconoce el art. 114 LSA, y sin perjuicio del resto de la normativa legal, todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de septiembre de 2003.—La Magistrada-Juez, Dña. Ana López Pandiella.—48.120.

**PAQUELAN, S. L.
(Sociedad absorbente)
ACOCIL INVESTMENT GROUP, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión

A los efectos previstos por los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de socios de las sociedades citadas, celebradas

ambas con carácter universal el día 13 de octubre de 2003, han acordado la absorción de «Acocil Investment Group, Sociedad Limitada», que se disuelve sin liquidación, por parte de «Paquelan, Sociedad Limitada», quien se subroga en los derechos y obligaciones de aquella, sucediéndola a título universal, sin necesidad de ampliar el capital social de la absorbente, por ser titular de la totalidad de las participaciones de la absorbida y darse el supuesto previsto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Por ello se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión, así como de oponerse en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos anuncios en los términos de artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 13 de octubre de 2003.—Los Administradores de ambas sociedades: D. Juan Antonio Foraster Aspe y Doña María Cristina Mariscal Ugarte.—47.201. 2.^a 29-10-2003

**PAVASAL EMPRESA
CONSTRUCTORA, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Pavasal Empresa Constructora, Sociedad Anónima, celebrada con carácter de universal el 30 de junio de 2003, acordó por unanimidad modificar el objeto social y por tanto el artículo segundo de los estatutos sociales, que queda redactado tal y como a continuación se transcribe:

«Artículo 2.º.—Objeto.

2.1 Las actividades que constituyen el objeto social son las siguientes:

1. Extracción y preparación de toda clase de minerales.
2. Producción, transporte y distribución de energía de todas clases.
3. Captación, tratamiento, depuración, desalinización y distribución de agua.
4. Producción y transformación de metales.
5. Fabricación de productos y materiales para la construcción.
6. Fabricación de productos químicos.
7. Construcción, reparación y conservación de toda clase de obras e instalaciones.
8. Comercio al por mayor y menor de materiales y artículos para la construcción.
9. Comercio al por menor de materias primas agrarias, productos alimenticios, bebidas, tabacos, productos textiles, artículos de droguería y limpieza, perfumería y cosméticos, productos químicos en general, combustibles, carburantes y lubricantes, libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio.
10. Venta de toda clase de artículos diversos mediante aparatos automáticos.
11. Gestión de residuos y recuperación de productos.
12. Servicios de hostelería y hospedaje.
13. Transporte de viajeros y mercancías por cualquier medio.
14. Explotación de aparcamientos de vehículos y de áreas de servicio e instalaciones anejas de carreteras, autopistas y autovías.
15. Explotación de infraestructuras, como, por ejemplo, vías de comunicación y transporte, puertos, aeropuertos y redes de comunicación para la transmisión de voz, datos e imágenes.
16. Mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria de todas clases.
17. Depósitos y almacenamiento de mercancías.
18. Promoción inmobiliaria y compraventa de bienes inmuebles.
19. Alquiler de bienes muebles e inmuebles, con exclusión de las actividades sujetas a la legislación especial.